



## SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2013

### CIRCULAR No. 140

#### CC. ENCARGADOS DE DESPACHO Y TITULARES DE DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES.

Me refiero al punto de acuerdo TERCERO del "ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA EXTRAORDINARIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014, EN LA COLONIA LOMAS DE SOTELO, CLAVE 16-045, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EXPEDIENTE TEDF-JEL-1069/2013", aprobado en la Vigésima Sesión Extraordinaria del 7 de noviembre de 2013 (mismo que se anexa para pronta referencia).

Al respecto, con fundamento en los artículos 65 y 67, fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), y 21, fracciones III, VII y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, hago de su conocimiento que dicho Acuerdo instruye a las áreas ejecutivas, administrativas y técnicas de este Instituto Electoral, a fin de que, en su ámbito de competencia, coadyuven con la Dirección Distrital IX, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, en el desarrollo y organización de la Consulta Ciudadana Extraordinaria para el Presupuesto Participativo 2014 en la Colonia Lomas de Sotelo (Clave 16-045), Delegación Miguel Hidalgo.

En ese sentido, y conforme a sus respectivas atribuciones, les solicito realizar las acciones que resulten procedentes y proporcionar el apoyo requerido por la Dirección Distrital IX, con el propósito de dar cumplimiento al referido acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana en acatamiento de la Resolución del órgano jurisdiccional local, que ordena la reposición de la Consulta en dicha demarcación.

Asimismo, a más tardar el próximo **28 de noviembre de 2013**, deberá remitirse a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la información cualitativa y cuantitativa sobre la organización y resultados obtenidos del citado



## SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2013

### CIRCULAR No. 140

ejercicio de consulta, en formato Word y, en su caso Excel, atendiendo al "Guion para la elaboración del Informe sobre la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014", para su integración en la versión final del informe que deberá presentar la Presidencia del Consejo General del IEDF, previo conocimiento de los integrantes de dicho órgano superior de dirección, a los órganos legislativo y ejecutivo del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 58, fracción XV del Código.

Sin otro particular, reciban un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

**LIC. BERNARDO VALLE MONROY**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

C.c.p. Lic. Diana Talavera Flores.- Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento.- Presente.  
Lic. Mauricio Rodríguez Alonso. Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana del IEDF. Para su conocimiento. Presente.  
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento - Presentes.  
Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano. Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del IEDF. Presente.  
Lic. Oscar Noé Torres Tecotl. Coordinador de la IX Dirección Distrital del IEDF. Presente.  
Archivo.

BVM/ROHZ/DAR

2 de 2

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA EXTRAORDINARIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014, EN LA COLONIA LOMAS DE SOTELO, CLAVE 16-045, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EXPEDIENTE TEDF-JEL-1069/2013.

**CONSIDERANDO:**

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como de independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando generar consensos para fortalecer su vida institucional.
2. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracciones I, VII y VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto, relativas a derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Distrito Federal; salvaguarda, validez y eficacia de los derechos, así como la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta

9

observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, último párrafo y 18, fracciones I y II del Código.

4. El artículo 20, fracciones IV, VIII y IX del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación del Distrito Federal (Ley); difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática.
5. Conforme a los artículos 2,1 fracciones I, III y VI, 74, fracción IV y 91 del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre ellos el Consejo General y los órganos ejecutivos, tales como las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva) y las Direcciones Distritales.
6. En la estructura del Instituto Electoral, se encuentra el Consejo General, órgano superior de dirección integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25 párrafos segundo y tercero del Código.
7. En términos de los artículos 36 y 42 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que

9

asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.

8. Los numerales 37, primer párrafo y 61, fracción VIII del Código definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos, con derecho a voz y voto. Así mismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, los representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.
9. De acuerdo a los artículos 43, fracción II y 45, fracción XI del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), la cual dentro de sus atribuciones tiene aquéllas que, sin estar encomendadas a otra, se desprendan de la Ley.
10. Dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva se encuentran las de instrumentar los programas en materia de participación ciudadana y las demás que le confiera el Código y la normatividad aplicable; ello, en términos de lo establecido en el artículo 78 fracciones, I y XI del Código.
11. El artículo 5, fracción I de la Ley dispone que dentro de los órganos de representación ciudadana en las colonias del Distrito Federal se encuentran los Comités Ciudadanos.
12. El artículo 12, fracción IX, en relación con el Capítulo IV del Título Cuarto, ambos de la Ley, determinan que es derecho de los ciudadanos del Distrito Federal, ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana, entre los que se encuentra la Consulta Ciudadana.

13. Los artículos 83, inciso c) y 199, primer párrafo de la Ley, establecen que en el Distrito Federal habrá un presupuesto participativo el cual corresponderá al tres por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones para destinarse en alguno de los siguientes rubros generales: obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades deportivas, recreativas y culturales, de conformidad con los resultados de la consulta ciudadana que realice el Instituto Electoral, relacionada con la elección de los proyectos específicos a realizarse en las colonias en que se divide el Distrito Federal.
14. El artículo 84, párrafo segundo de la Ley establece que el Instituto Electoral es la autoridad con facultades para emitir la convocatoria, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de celebración, así como para computar el resultado de las consultas.
15. De acuerdo con los artículos 200, 201, fracción III, 202, fracción III y 203, fracción III en relación con el 84, párrafo tercero de la Ley, la Jefatura de Gobierno de esta ciudad, las Jefaturas Delegacionales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en coordinación con este órgano electoral, deberán realizar, entre otras, acciones encaminadas a la celebración de la Consulta Ciudadana, las siguientes: facilitar los lugares públicos en los que se instalarán las Mesas Receptoras de Opinión, apoyar la logística para su implementación y realizar de manera conjunta la difusión de la misma.
16. El 29 de abril de 2013, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto por el que se adicionó el artículo Décimo Quinto Transitorio a la Ley, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta) el 13 de mayo del mismo año, el cual manda que por única ocasión, se llevarán a cabo en forma conjunta la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 (Elección Comités y Consejos 2013) y la celebración de la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2014 (Consulta Ciudadana 2014).

7

17. El Consejo General mediante Acuerdo ACU-23-2013, el 31 de mayo de 2013 aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana en el que se encuentra el Catálogo de colonias y pueblos originarios 2013, utilizado en la Consulta Ciudadana 2014.
18. A efecto de promover el voto y la participación del mayor número de ciudadanos en la Elección de Comités y Consejos 2013 y la Consulta Ciudadana 2014, mediante Acuerdo ACU-25-13 del 31 de mayo de 2013, el Consejo General determinó el uso del Sistema Electrónico por Internet, como modalidad para recabar la votación y las opiniones de los ciudadanos del Distrito Federal.
19. El Consejo General del Instituto Electoral, el 31 de mayo de 2013, mediante Acuerdo ACU-27-13 emitió la Convocatoria para la Consulta Ciudadana, a fin de definir los proyectos específicos en los que se aplicarán los recursos del Presupuesto Participativo correspondientes al ejercicio fiscal 2014, en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, así como utilizar como modalidades de recepción de opiniones: la papeleta tradicional y el Sistema Electrónico por Internet; misma que fue modificada mediante el diverso ACU-37-13 el 17 de julio de la misma anualidad, precisando que esta última modalidad fuese mediante módulos de votación y opinión.
20. De conformidad con el Acuerdo ACU-38-13 del 17 de julio de 2013, el Consejo General emitió el “Procedimiento de votación y opinión del sistema electrónico por internet para la elección de los integrantes de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013, y la celebración de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014”, el cual entre otros, describe la serie de pasos mediante los cuales los ciudadanos del Distrito Federal que se encuentren inscritos en la Lista Nominal de Electores con corte al 15 de junio de 2013 y cuenten con una Credencial para Votar con Fotografía, podrán emitir su opinión a través de este medio en los ejercicios de participación ciudadana.
21. Una vez celebrada la Consulta Ciudadana y validados los resultados, el 7 de septiembre de 2013, se presentó en la Dirección Distrital IX del Instituto Electoral, la demanda de

juicio electoral en contra de los actos del proceso total de la Consulta Ciudadana realizada en la colonia Lomas de Sotelo, clave 16-045, Delegación Miguel Hidalgo, por diversas violaciones verificadas, presuntamente, de manera previa a la realización de dicho ejercicio consultivo, escrito que se remitió al Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal Electoral), quien asignó la clave de expediente TEDF-JEL-1069/2013.

22. El 31 de octubre de 2013, el Tribunal Electoral mediante sentencia emitida en el citado expediente, tal como consta a foja 30, determinó dejar sin efectos los actos derivados de la Consulta Ciudadana 2014, realizada del 24 al 29 de agosto y del 1 de septiembre de 2013 a través del Sistema Electrónico de Internet y por medio de papeletas en la Mesa Receptora de Opinión, respectivamente, en la colonia Lomas de Sotelo, clave 16-045, delegación Miguel Hidalgo, ordenando la reposición de la Consulta, a partir de la preselección que hizo el Comité Ciudadano y posteriores actos, incluidos la jornada electiva y la expedición de la constancia respectiva.
23. En virtud de que a foja 33 de la sentencia de referencia, el Tribunal Electoral señaló:

“...qued a determinación del IEDF si realiza o no la nueva consulta que nos ocupa, a través del sistema de voto electrónico por internet, debiendo en todo caso remitir a este Tribunal la documentación que justifique la imposibilidad económica o técnica de llevarla a cabo; siendo en cualquier caso forzoso e inexcusable que se realice a través de Mesa Receptora de Opinión, en las fechas que para tal efecto se determine en la Convocatoria.”

(El subrayado es propio)

GP  
G

La Secretaría Ejecutiva solicitó a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de este Instituto Electoral informara si contaba con las condiciones técnicas y operativas para la reposición de la consulta ciudadana extraordinaria ordenada por el Tribunal Electoral mediante el Sistema Electrónico por Internet, así como las razones que, en su caso, hicieran viable o no efectuar ese ejercicio por dicha modalidad.

24. En atención a dicha solicitud, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos informó que técnicamente el Sistema Electrónico por Internet utilizado en la Consulta Ciudadana 2014, realizada del 24 al 29 de agosto y primero de septiembre de 2013, se integró de diversos módulos y mecanismos de seguridad para su operación, los cuales forman parte de un *software* propio diseñado con recursos del Instituto; que para su instrumentación, únicamente se requiere configurar, previamente, el mecanismo que permitirá la autenticación del ciudadano a través del cotejo de la clave de elector y OCR, cuya programación y uso es factible en los equipos de cómputo que se determinen para la celebración de la Consulta Extraordinaria, para lo cual será necesario cargar los catálogos de proyectos que serán sometidos a consulta, de ciudadanos inscritos en la lista nominal de la colonia de que se trata y el nombre de dicha colonia, conforme al procedimiento establecido en la Consulta Ciudadana ordinaria.

En ese sentido, la citada Unidad Técnica, indicó que al contar con los insumos tecnológicos necesarios para garantizar la configuración del sistema y establecer el enlace a Internet dedicado a la transmisión de datos seguros, resultaba técnicamente viable llevar a cabo la consulta ciudadana extraordinaria a través de dicho mecanismo.

25. En atención a lo referido en el Considerando que antecede y con la finalidad de dar puntual y cabal cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral, después de un análisis de cada una de las acciones para la realización de la Consulta Ciudadana Extraordinaria en la colonia Lomas de Sotelo, conforme a las reglas establecidas en la Ley, es menester señalar que es viable el uso del sistema electrónico como modalidad adicional para la recepción de opiniones de los ciudadanos, cuya jornada iniciará con la recepción de opiniones a través del Sistema Electrónico por Internet el 22 de noviembre de 2013 y concluirá el 24 del mismo mes y año, con la recepción de la participación en las Mesas Receptoras de Opinión.

9

26. En la sentencia citada, el Tribunal Electoral, entre otros puntos, ordenó que el Instituto Electoral difundiera entre los habitantes de la colonia Lomas de Sotelo, clave, 16-045, Delegación Miguel Hidalgo, la reposición y términos en que deberá desarrollarse la consulta ciudadana extraordinaria, de manera amplia, en los medios masivos y comunitarios disponibles, así como en la página de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), de conformidad con el artículo 204, fracción II de la Ley.
27. De acuerdo a los criterios de austeridad presupuestal, optimización de recursos y eficiencia operativa, el Instituto Electoral empleará para la organización y realización de la Consulta Ciudadana Extraordinaria, la documentación y materiales que fueron producidos para la celebración de la Consulta Ciudadana ordinaria celebrada en septiembre de 2013; lo anterior, sin menoscabo de la formalidad y certeza jurídica que exige todo proceso participativo.
28. Conforme a lo referido en los Considerandos 22, 23, y 26 la reposición de la consulta extraordinaria debe realizarse conforme a la convocatoria y a las reglas establecidas en la Ley, para el caso concreto, *mutatis mutandis* es aplicable el numeral 123, párrafo tercero de dicha norma, en cuanto señala que para la celebración de la jornada electiva extraordinaria, se reducirán en lo que sean aplicables los plazos de registro, campañas, impugnaciones y demás relativos a la organización que hayan sido considerados en la convocatoria de la jornada electiva ordinaria.
29. En consecuencia, lo procedente es emitir la convocatoria para la reposición de la consulta ciudadana para el presupuesto participativo 2014, en la colonia Lomas de Sotelo, clave 16-045, en la delegación Miguel Hidalgo, ajustando los plazos a lo señalado por el Tribunal Electoral respecto de la emisión de dicha convocatoria y determinando la celebración de la jornada electiva para los días 22 y 24 de noviembre, en los términos del considerando 25, al ser las fechas más próximas a la jornada ordinaria, con lo cual, se contribuye al propósito de definir previo a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para su incorporación en el mismo, el



proyecto específico en el que será aplicado los recursos del presupuesto participativo para el ejercicio 2014.

30. En la vigésima sesión extraordinaria de la Comisión de Participación, de 7 de noviembre de 2013, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado la propuesta de Convocatoria para la celebración de la Consulta Ciudadana Extraordinaria en la colonia Lomas de Sotelo, como caso no previsto.

Por lo antes expuesto y fundado, se

**A C U E R D A :**

**PRIMERO.** Se emite la convocatoria para la celebración de la Consulta Ciudadana Extraordinaria para el Presupuesto Participativo 2014, cuya jornada iniciará el 22 de noviembre con la recepción de opiniones por Internet y concluirá el 24 del mismo mes y año con la recepción de opiniones en las Mesas Receptoras de Opinión, en la colonia Lomas de Sotelo, clave 16-045, Delegación Miguel Hidalgo, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-JEL-1069/2013; de conformidad con la Convocatoria que como Anexo forman parte integral del presente Acuerdo.



**SEGUNDO.** Se ordena reutilizar para la realización de la citada Consulta Ciudadana Extraordinaria, la documentación y materiales empleados en la Consulta Ciudadana ordinaria de septiembre de 2013.



**TERCERO.** Se instruye a las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, a fin de que, en su ámbito de competencia, coadyuven con la Dirección Distrital IX, bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría Ejecutiva en el desarrollo y organización de la Consulta Ciudadana Extraordinaria de mérito.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva tomar las medidas necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su Anexo sean notificados de manera inmediata tanto a la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo como al Comité Ciudadano de la Colonia Lomas de Sotelo, para los efectos a que haya lugar.

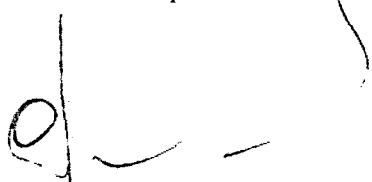
**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados del Instituto Electoral, tanto en sus oficinas centrales, como en la sede de la Dirección Distrital IX.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo de inmediato, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en sus oficinas centrales como en la Dirección Distrital IX, y en el sitio de Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) y, notifíquese a las autoridades en materia de presupuesto participativo relacionadas con las citadas consultas.

Así lo aprobaron por unanimidad de los integrantes presentes con derecho a voto de la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral, en la Vigésima Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de Noviembre de 2013, firmando al calce para constancia.



Mario Rodríguez Alonso  
Consejero electoral, Presidente de la  
Comisión de Participación Ciudadana



Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas  
Consejero Electoral, integrante de la  
Comisión de Participación Ciudadana



**Convocatoria de la Consulta Ciudadana Extraordinaria para el Presupuesto  
Participativo 2014 de la Colonia Lomas de Sotelo, clave 16-045, Delegación Miguel  
Hidalgo**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. G. G." or a similar initials, is located in the bottom right corner of the document.

**7 de Noviembre de 2013**

A handwritten mark or signature, appearing to be a stylized letter "G", is located at the bottom right of the date.

## INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), en cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria de 31 de octubre del presente año, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal Electoral), dentro del expediente TEDF-JEL-1069/2013, con fundamento en los artículos 83, 84, segundo párrafo; 199, primer párrafo; 200; 201, fracción III; 202, fracción III; 203, fracción III; y 204, fracción II de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley):

### CONVOCATORIA

A la ciudadanía de la colonia LOMAS DE SOTELO, clave 16-045, en la Delegación Miguel Hidalgo, a participar en la Consulta Ciudadana Extraordinaria, a través del Sistema Electrónico por Internet en el Módulo de Opinión por Internet (Módulo de Opinión), el **22 de noviembre de 2013** o en las Mesas Receptoras de Opinión (Mesas) el **24 de noviembre de 2013**, para definir el proyecto específico en el que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, conforme a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. La Consulta Ciudadana Extraordinaria de la colonia LOMAS DE SOTELO se realizará con motivo de la Resolución emitida respecto del medio de impugnación presentado en contra de la totalidad del proceso de la Consulta Ciudadana Ordinaria que culminó con la validación de resultados efectuada el 2 de septiembre de 2013, cuyos resultados fueron revocados por el Pleno del Tribunal Electoral el pasado 31 de octubre de 2013, mediante sentencia dictada dentro del expediente TEDF-JEL-1069/2013.
2. Para la celebración de la Consulta Ciudadana Extraordinaria la recepción de opiniones iniciará el **22 de noviembre de 2013**, mediante el Módulo de Opinión y concluirá con la recepción de la votación a través de las Mesas, el día **24 de noviembre de 2013**, que serán instaladas en el ámbito territorial de la colonia LOMAS DE SOTELO, en términos de la BASE SEXTA de esta Convocatoria.
3. La ciudadanía de la colonia LOMAS DE SOTELO podrá participar emitiendo su opinión, durante la Consulta Ciudadana Extraordinaria, en los términos descritos en la BASE SÉPTIMA de esta Convocatoria.
4. La organización, desarrollo y cómputo de los resultados de la Consulta Ciudadana Extraordinaria estarán a cargo del Instituto Electoral, a través de la Dirección Distrital IX.

5. En atención a los criterios de austeridad presupuestal, optimización de recursos y eficiencia operativa, la Dirección Distrital IX empleará para la organización y realización de dicho proceso consultivo la documentación, instrumentos y materiales utilizados en el Módulo de Opinión y en las Mesas instaladas para la Consulta Ciudadana Ordinaria.

6. El Jefe Delegacional en su respectivo ámbito de competencia, facilitará el espacio público en el que se instalarán el Módulo de Opinión y las Mesas el día de la Consulta Ciudadana Extraordinaria.

7. El Comité Ciudadano de la colonia LOMAS DE SOTELO sesionará entre el **9 y 12 de noviembre de 2013** para preseleccionar, de entre los once proyectos específicos que fueron opinados favorablemente por la autoridad delegacional de manera previa a la celebración de la Consulta Ciudadana de septiembre del año en curso, los cinco proyectos específicos que serán sometidos a Consulta Ciudadana Extraordinaria. En la sesión de preselección, el citado órgano de representación ciudadana deberá sortear el orden de prelación con el cual las y los ciudadanos de la colonia identificarán los proyectos específicos al momento de emitir su opinión.

8. El desarrollo de la sesión para preseleccionar los cinco proyectos específicos, así como el sorteo para el orden de prelación de los mismos, se hará constar en el “Acta Circunstanciada” que será elaborada por el Comité Ciudadano, de la cual se remitirá copia simple a la Dirección Distrital IX, a más tardar el **13 de noviembre de 2013, a las 18:00 horas.**

## SEGUNDA. MARCO GEOGRÁFICO

1. La delimitación geográfica correspondiente a la colonia LOMAS DE SOTELO en la que se celebrará la Consulta Ciudadana Extraordinaria podrá ser consultada en los estrados de la Dirección Distrital IX, así como en el sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), a partir del 8 de noviembre de 2013.

2. El plano cartográfico de la colonia LOMAS DE SOTELO también podrá consultarse en la Dirección Distrital IX y en la página de Internet indicada en el numeral que antecede, a partir del 8 de noviembre de 2013, pues dicho plano concierne al aprobado el 31 de mayo de 2013 por el Consejo General en el **Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2013, mediante Acuerdo ACU-23-13.**

## TERCERA. UBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL

1. Para la atención de la ciudadanía, el domicilio de la Dirección Distrital vinculada a la colonia LOMAS DE SOTELO, en la que se llevará a cabo la Consulta Ciudadana Extraordinaria, se detalla a continuación:

IX	Miguel Hidalgo	Golfo de Riga Núm. 34, Colonia Tacuba, C.P. 11410, México, D.F.
----	----------------	---

2. El horario de atención en la Dirección Distrital IX es de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, y de las 9:00 a las 14:00 horas, sábados y domingos.

#### CUARTA. DEL FORO INFORMATIVO

1. Del **16 al 20 de noviembre de 2013**, los integrantes del Comité Ciudadano de la colonia LOMAS DE SOTELO podrán realizar y coordinar, al menos un foro informativo con los habitantes de la colonia con el objeto de difundir la Consulta Ciudadana Extraordinaria e informar a la comunidad de los cinco proyectos específicos que se someterán a opinión, así como los domicilios donde se instalarán el Módulo de Opinión y las Mesas.

2. Para el desarrollo del foro informativo se observará lo siguiente:

- a) Será convocado por el Coordinador Interno, cuando menos con 24 horas de anticipación. La convocatoria deberá colocarse en lugares visibles y de gran afluencia ciudadana.
- b) En un tiempo de hasta 10 minutos, la persona que determine el Comité Ciudadano informará a la comunidad de las características de cada uno de los proyectos preseleccionados y su posible impacto.
- c) Del foro se levantará un Acta, en la cual deberá señalarse la fecha, hora y lugar de realización, así como el número de participantes. El Acta se entregará en copia simple a la Dirección Distrital IX, a más tardar el **23 de noviembre de 2013 a las 14:00 horas**.

#### QUINTA. DE LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA EXTRAORDINARIA.

A partir de la expedición de esta Convocatoria y hasta la conclusión de la Consulta Ciudadana Extraordinaria, el Instituto Electoral, a través de la Dirección Distrital IX, realizará por los medios de comunicación disponibles, la difusión de la misma entre los habitantes de la colonia LOMAS DE SOTELO.

## SEXTA. DE LAS MODALIDADES DE OPINIÓN, UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MÓDULO DE OPINIÓN Y MESAS

1. La emisión y recepción de opiniones se llevará a cabo a través de las modalidades siguientes:

- a) En el Módulo de Opinión que será ubicado en el lugar de uso común señalado en el numeral 2, inciso c) de la presente Base.
- b) En las Mesas, donde se utilizarán papeletas tradicionales y cuya instalación se realizará en un espacio público, ubicado en una zona de fácil y libre acceso para los habitantes de la colonia LOMAS DE SOTELO.

2. En lo que respecta al Módulo de Opinión, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) La emisión de la opinión se realizará conforme al procedimiento aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo ACU-38-13, de conformidad con lo previsto en la BASE SÉPTIMA de esta Convocatoria.
- b) Estará integrado por 2 funcionarios designados por el Instituto Electoral, a los cuales se les denominará Administrador de Módulo 1 y 2, respectivamente.
- c) Será instalado en lugar privado de uso común en la calle 1er. Retorno del 3er. Anillo de Circunvalación, s/n, en la Cancha de Futbol, en la explanada del sector 7, entre los edificios 1, 2, 7 y 8.

3. Para la instalación y funcionamiento de las Mesas se atenderá a lo siguiente:

- a) Estará integrada por 2 funcionarios designados por el Instituto Electoral, los cuales se identificarán con el carácter de Responsable 1 y 2, respectivamente. El Responsable 1 fungirá como Presidente, mientras que el Responsable 2, se desempeñará como Secretario.
- b) Serán instaladas 2 Mesas en los domicilios que se ocuparon para en la consulta ciudadana del primero de septiembre de 2013, éstos son :

Mesa	Denominación	Ubicación
1	Lugar público afuera de la Esc. Prim. "Alfredo Bernardo Nobel".	Av. Torres Eléctricas, s/n, esq. 3er. Anillo de Circunvalación (Interior de la U.H.), C.P. 11200.
2	Lugar privado de uso común.	C. 1er. Retorno del 3er. Anillo de Circunvalación, s/n, en la Cancha de Futbol, en la explanada del sector 7, entre edificios 1, 2, 7 y 8.

Su ubicación podría modificarse, en su caso, únicamente por caso fortuito o causas de fuerza mayor.

## **SÉPTIMA. DEL DESARROLLO DE LA JORNADA PARA LA RECEPCIÓN DE OPINIONES**

1. La jornada para la recepción de opiniones de la Consulta Ciudadana Extraordinaria iniciará con la emisión y recepción de opiniones de la ciudadanía y concluirá con la recepción de la opinión a través de las Mesas, para lo cual podrá utilizar sólo una de las modalidades siguientes:

- a) El Módulo de Opinión, el **22 de noviembre de 2013**, de las 10:00 a las 19:00 horas, o
- b) La Mesa que se instalará en la colonia el **24 de noviembre de 2013**, de las 9:00 a las 18:00 horas.

2. Podrán opinar las ciudadanas y los ciudadanos cuya sección electoral pertenezca completa o parcialmente a la colonia donde se lleve a cabo la Consulta Ciudadana Extraordinaria, y además, estén registrados en la respectiva Lista Nominal, con corte al **15 de junio de 2013**. Para ello, deberán presentar su credencial para votar con fotografía obtenida, a más tardar, en la citada fecha.

3. Para el inicio de la jornada para la recepción de opiniones de la Consulta Ciudadana Extraordinaria, los Administradores de Módulo y los Responsables de las Mesas fijarán, en un lugar visible del Módulo de Opinión o Mesa, según corresponda, el “Cartel Guía” que indique el número con el que participará cada uno de los proyectos específicos que se someterán a consulta.

4. Se consultará a las ciudadanas y los ciudadanos de la colonia LOMAS DE SOTELO, lo siguiente:

*“De los proyectos específicos propuestos por tus vecinos ¿cuál consideras prioritario para realizarse en tu colonia?”*

GP

9

5. El Instituto Electoral, en el marco de sus atribuciones, podrá suspender de manera temporal o definitiva la recepción de opiniones tanto en el Módulo de opinión como en las Mesas, cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor se impida el normal desarrollo de la misma.

Quien haya optado por participar en la modalidad de opinión por Internet ya no podrá hacerlo en ninguna de las Mesas que se instalará en su colonia.

6. El 23 de noviembre de 2013, el Instituto Electoral realizará el cómputo correspondiente a la recepción de opiniones por Internet, en sesión pública y emitirá el acta de resultados respectiva. El acta será integrada en sobre cerrado y sellado al paquete electivo correspondiente, a fin de que los resultados obtenidos sean sumados al resultado del escrutinio y cómputo de las opiniones que se obtengan en las Mesas y se asienten en el acta de cómputo respectiva.

7. En el Módulo de Opinión y en las Mesas únicamente podrán acceder las ciudadanas y ciudadanos en el orden en que se presenten, sólo para efectos de ejercer su derecho a opinar; así como los observadores que obtuvieron su registro para la consulta ciudadana ordinaria, quienes podrán presenciar el desarrollo de la jornada para la recepción de opiniones de la Consulta Ciudadana Extraordinaria, guardando el debido orden y respeto a la secrecía del sufragio de la ciudadanía.

También podrán acceder los notarios públicos que acudan a dar fe y los funcionarios de la Dirección Distrital IX, quienes deberán identificarse ante el Responsable 1 o Administrador 1, según corresponda.

8. Concluida la jornada para la recepción de opinión de la Consulta Ciudadana Extraordinaria, el Responsable 1 de las Mesas declarará el cierre de éstas y procederá a realizar el escrutinio y cómputo de las opiniones emitidas a favor de cada proyecto específico.

El resultado de las opiniones emitidas en las Mesas se sumará a los resultados obtenidos en el Módulo de Opinión, a través del Sistema Electrónico por Internet. El resultado total de esta operación se asentará en el cartel de resultados, el cual será fijado en un lugar visible del mismo espacio en el que se instalaron las Mesas.

9. Integrado el expediente y paquete de las Mesas, el Responsable 1 lo trasladará inmediatamente a la Dirección Distrital IX.

## **OCTAVA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA EXTRAORDINARIA**

1. La validación de resultados de la Consulta Ciudadana Extraordinaria en la colonia LOMAS DE SOTELO, estará a cargo de la Dirección Distrital IX, la cual se efectuará el 24 de noviembre de 2013.

2. A más tardar el 22 de noviembre de 2013, se publicará en los estrados de la Dirección Distrital IX una invitación a los integrantes del Comité Ciudadano de dicha colonia para que asistan a la sede de la Dirección Distrital IX en el horario que se calendarice, con la finalidad de que estén presentes en la validación de resultados. Si no se presenta alguno de los

integrantes del Comité, en la fecha y hora indicada, la Dirección Distrital mencionada efectuará la validación y hará constar el hecho en el Acta Circunstanciada que al efecto se levante.

#### **NOVENA. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA EXTRAORDINARIA**

1. La Dirección Distrital IX expedirá el documento que contiene los resultados validados de la Consulta Ciudadana Extraordinaria, así como la copia certificada respectiva, la cual se remitirá a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral el **25 de noviembre de 2013**.
2. A más tardar el **26 de noviembre de 2013**, por conducto del Secretario Ejecutivo, el Instituto Electoral entregará copia certificada de la constancia de validación de resultados que se expida, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la jefatura delegacional en Miguel Hidalgo, para su difusión y efectos a que haya lugar.

#### **DÉCIMA. MEDIOS DE DEFENSA**

1. Todos los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser impugnados, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.
2. Los escritos de impugnación serán presentados en las oficinas de la Dirección Distrital IX.

#### **DÉCIMO PRIMERA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del Instituto Electoral.

México, Distrito Federal a 7 de noviembre de 2013.

GP  
9